



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto prórroga contratos de servicio área de cultura

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencieron el 30 de noviembre de 2024 con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 30 de noviembre de 2024, de las siguientes personas, a saber:

Mayer, Andrés Joaquín	D.N.I. N° 31.539.089
Perez Escrófine, Leylén Jesabel	D.N.I. N° 30.099.647
Ríos, Candela	D.N.I. N° 36.380.337
Sartori, María del Rosario	D.N.I. N° 24.592.434
Spais, Delfina	D.N.I. N° 38.261.324

Art.2º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de enero de 2025, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 30 de noviembre de 2024, de las siguientes personas, a saber:

Isaac Ojeda, Micaela	D.N.I. N° 36.540.676
----------------------	----------------------

Nanio, Agustina	D.N.I. N° 35.173.665
Pellegrini, Diana	D.N.I. N° 35.832.860

Art.3°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.